



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Peru

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 161-2013-MDS

Socabaya, 12 de abril del 2013.

### VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2013 de fecha 11 de Marzo del 2013, las Hojas de Coordinación N° 026-2013/MDS-GDS emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social; el oficio 0256-2013-GRA/GRAG-OPP del Gerente Regional de Agricultura, oficio 195-2013-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.SOC-J del jefe de la Microred Socabaya, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme lo dispuesto por el numeral 2.1) del Artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen como función específica exclusiva "... Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población, en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, el primer párrafo del numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, dispone que: "en cada Municipalidad se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que, es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal".

Que, en ejercicio de esta función específica, las municipalidades deben de adoptar las medidas pertinentes para preparar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche a favor de la población beneficiaria, conforme lo prescribe los artículos 1° y 2° de la Ley N° 24059 Programa del Vaso de Leche.

Que, asimismo, en el dispositivo legal acotado precedentemente, prescribe que: "El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche está integrado por el Alcalde, quien preside el Comité, Un Funcionario de la Municipalidad, Un representante del Ministerio Salud, Tres Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y adicionalmente por Un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya Presidencia será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura, los mismos que ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos.

Que, por estas consideraciones y al amparo de lo regulado en el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 24059 y la Ley N° 27470, modificada por Ley N° 27712 y lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2013 de fecha 11 de Marzo del 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el ejercicio 2013 - 2014; integrado de la siguiente manera:

	NOMBRE	CARGO
1°	Ing. Wulber Mendoza Aparicio	Alcalde
2°	CPCC. Rafael Elvis Laura Huaranga	Gerente de Administración
3°	Lic. Rosa Elena Ninasivincha Soria	Representante del Ministerio de Salud
4°	Lic. Manuel Eusebio Torres Salas	Representante del Ministerio de Agricultura
5°	Sra. Maritza Salomé Camacho Enriquez	Representante de Madres Beneficiarias
6°	Sra. Ruth Mery Coaguila Álvarez	Representante de Madres Beneficiarias
7°	Sra. Gleny Giannina Puma Huamani	Representante de Madres Beneficiarias

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** a doña Leonor Cornejo Torres como Veedora del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, durante el periodo 2013 - 2014.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto toda aquella disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

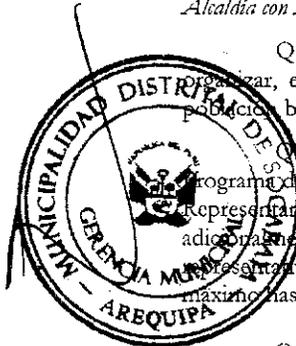
**ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR** al Lic. CARLOS ENRIQUE BANCHEZ SALINAS como Secretario Técnico del mencionado Comité de Administración, debiéndose notificar a los miembros conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
Fotocopia que se escribe DA FE que la copia  
original que se encuentra en su original el que he  
visto a la vista. 12 ABR 2013

*[Firma manuscrita]*  
Sr. Wulber Mendoza Aparicio